



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : DELPO ARZÁN RODRÍGUEZ CASTRO
RADICACION : 2017-00495

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta lo solicitado a folio 3 y de conformidad con lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone **DECRETAR** el embargo de los siguientes bienes:

i) Del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 232-2249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta) de propiedad del causante.

ii) Del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-41674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) de propiedad del causante.

iii) Del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-123063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) de propiedad del causante.

iv) Del vehículo de placas número KGH526 de propiedad del causante. Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de Guamal (Meta).

Oficiese como corresponda. Una vez se tome nota del embargo se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 04 DIC 2017, 95 del

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : DELPO ARZÁN RODRÍGUEZ CASTRO
RADICACION : 2017-00495

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de noviembre de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda fue recibida por reparto en este Despacho. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante DELPO ARZÁN RODRÍGUEZ CASTRO, quien falleció el 4 de septiembre de 2017, tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER a los señores NORALBA IVETH RODRÍGUEZ REY, LIGIA ZORAIDA RODRÍGUEZ REY, CLARA MARLENY RODRÍGUEZ REY y DIOMAR YESID RODRÍGUEZ REY como herederos del causante DELPO ARZÁN RODRÍGUEZ CASTRO.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el párrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : DELPO ARZÁN RODRÍGUEZ CASTRO
RADICACION : 2017-00495

Se reconoce personería al abogado GENARO BAQUERO BAQUERO para que actúe como apoderado judicial de los demandantes, conforme a los poderes otorgados.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 95 del
04 DIC 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria